



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y NUEVE.

del socorro que se petersen; Jue la ciudad Car. Comunal de Acuerdo con dicho Señor Conde. Interino arreglen el precio de la Sibra, aumentandole lo que fuere proporcionado, segun discurren su zelo a beneficio del Publico. Aven por este medio se consigue la Mamaca de los cosecheros, y el presio oportuno de el referido genero.

Sobre los 20 d. de compra de treinta y uno de Mayo, primero de Julio de este año, y onse de el corriente sobre que se saquen de Propios por via de puertam, y con calidad de reintegro, veinte mill d. En para em plearlos en el Abasto de Arrente y procurrer de este comun con un genero tan precioso; En consideracion a que este fondo debe servir para las expensas del Publico, como q. prohibe de el, y en modo de sus principales destinos, asi como en algunas ocasiones lo ha necesitado la Bolsa de Arrente, supliendo de este Caudal para la Langosta y otras finas de esta Ciudad y por otras razones y fundamentos q. se han expuesto en la ciudad de terminaciones = Acuerdo se retiene esta prohiben a la Junta de Propios y Arrentos para que

